



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 050-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 07 de febrero de 2025

VISTO: La Carta N° 001-2025-PAVSM de fecha 10 de enero de 2025, El Informe N° 057-2025-UNIA-OAJ-WCA, de fecha 03 de febrero de 2025, La Carta N° 073-2025-UNIA-OAJ y el Proveído de fecha 05 de febrero de 2025, *recepcionada mediante Registro N° 225*; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 021-2025-UNIA-R, de fecha 10 de enero de 2025, se resolvió: **"ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** con eficacia anticipada al 07 de enero de 2025, al **LIC. ADM. PERCY ALONSO VARGAS SANTA MARIA** al cargo de Planificador de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con Código Único de Plaza AIRHSP N° 000173 y con nivel remunerativo SPA, **ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la contratación del **LIC. ADM. PERCY ALONSO VARGAS SANTA MARIA** durará hasta que el Lic. Adm. Mg. Marco Antonio Villacorta Linares retorne a su plaza de origen como Planificador de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (AIRHSP 000173), una vez culminado su designación como Director Administrativo II de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme la Resolución Rectoral N° 346-2024-UNIA-R de fecha 16 de diciembre de 2024".

Que, mediante Carta N° 001-2025-PAVSM de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por el Lic. Adm. Percy Alonso Vargas Santa María, solicita al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, licencia sin goce con reserva de su plaza de origen, al haber sido designado en el cargo de planificador de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIA, con código único de plaza AIRHSP N° 000173, con eficacia anticipada a partir del 07 de enero de 2025 bajo el régimen laboral del D.L N° 276, considerando que se encuentra nombrado bajo el régimen laboral del D.L 276 en el cargo de SAC con código AIRHSP N° 000128 en la UNIA.

Que, mediante Informe N° 057-2025-UNIA-OAJ-WCA, de fecha 03 de febrero de 2025, el Abg. Walter Cashu Amsifuen se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opinando se declare PROCEDENTE y se le OTORGUE la licencia sin goce de haber, al servidor nombrado Lic. Adm. Percy Alonso Vargas Santa María, con efecto retroactivo por ocupar el cargo de planificador de la oficina de planeamiento y presupuesto de la UNIA, desde el 07 de enero de 2025, hasta que dure su designación en el cargo; asimismo opina, que se remita a la Dirección General de Administración de la UNIA con atención al jefe de la Unidad de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

Que, mediante Carta N° 073-2025-UNIA-OAJ de fecha 03 de enero de 2025, el Jefe de Asesoría Jurídica, el Dr. Eudocio Paucar Rojas remite al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz el Informe N° 057-2025-UNIA-OAJ-WCA, señalando que su despacho se encuentra conforme con la opinión emitida.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 050-2025-UNIA-R

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR la licencia sin goce de haber con eficacia anticipada desde el 07 de enero de 2025, al servidor administrativo nombrado **LIC. ADM. PERCY ALONSO VARGAS SANTA MARÍA**, en el cargo de Técnico SAC en la plaza con código AIRHSP N° 000128, bajo el D.L 276, al haber sido designado como Planificador de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia conforme a la Resolución Rectoral N° 021-2025-UNIA-R de fecha 10 de enero de 2025, hasta que dure su designación en el cargo.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER la suspensión perfecta de labor del servidor administrativo nombrado **LIC. ADM. PERCY ALONSO VARGAS SANTA MARÍA**, con reserva de su plaza de origen hasta que dure la vigencia de la Resolución Rectoral N° 021-2025-UNIA-R de fecha 10 de enero de 2025, una vez que culmine, deberá retornar a su puesto de origen, asumiendo las funciones como Técnico SAC en la plaza con código AIRHSP N° 000128, bajo el D.L 276.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c.

- ✧ Rectorado
- ✧ VRA
- ✧ VRI
- ✧ DGA
- ✧ OTI
- ✧ Interesados
- ✧ Archivo